



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

REUNIDOS

De una parte D^a Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaria del Ministerio de Defensa, nombrada mediante R.D. 36/2012, de 5 de enero, con delegación expresa, para este acto por parte del Ministro de Defensa.

De otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Y de otra D. Miguel Ángel Aguilar Tremoya, en su condición de Presidente de la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 99, e inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 109.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 21 de diciembre de 2007 las partes firmaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de cooperación educativa.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes



FUNDACIÓN
CARLOS
AMBERES

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades de formación en prácticas de los alumnos del curso “Especialista Universitario en Archivística”, añadiendo el recientemente creado Archivo General e Histórico de Defensa a la relación de archivos militares que se ponen a disposición de los alumnos del curso.

SEGUNDA: El Ministerio de Defensa, la UNED y la Fundación Carlos de Amberes declaran la prórroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones, por un periodo de cinco años, hasta la finalización del curso académico 2016-2017.

TERCERA: La Comisión Mixta creada al amparo del Convenio de Colaboración será competente a los efectos de interpretación y adecuado cumplimiento de los acuerdos de este Anexo.

CUARTA: Este Anexo posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Anexo tendrá vigencia hasta la finalización de las prácticas acordadas en el presente Convenio, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.



FUNDACIÓN
CARLOS
AMBERES

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Anexo, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid a xx de xxxxxx de 20xx.

Por el Ministerio de Defensa

Por la UNED

Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña

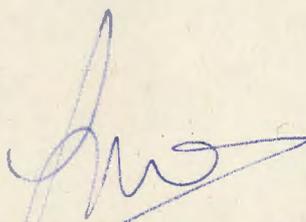
Juan A. Gimeno Ullastres

Por la Fundación Carlos de Amberes

Miguel Ángel Aguilar Tremoya

Madrid, 4 de octubre de 2012

El presente Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Carlos de Amberes para el desarrollo de un programa de cooperación educativa, es una prórroga del Convenio de Colaboración firmado el día 21 de diciembre de 2007, para formación en prácticas del curso de "Especialista Universitario en Archivística".



Fdo. Carmen Sicilia Fernández-Shaw
Jefe del Departamento